



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE PROYECTOS DE ETAPA PREVENTIVA, "TUCAPEL VIII", DEL D.S. N° 255, PARA FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS DE LA COMUNA DE ARICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA. N°: 347/2019

ARICA,

01 OCT 2019

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, modificada por la resolución exenta N° 11.523 de 3 de octubre de 2017.
5. Res. Exenta N° 884 de 14 de febrero de 2017 que realiza el llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos PPPF, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la región de Arica y Parinacota.
6. Resolución N° 8580 (V. y U.) de 14 de julio de 2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de junio, correspondiente a la postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinados a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
7. Resolución N° 39 de 12 de enero de 2018 de SERVIU de Arica y Parinacota, que autoriza renuncia y reemplazo de beneficiaria del subsidio habitacional de proyecto de suelos salinos etapa preventiva, correspondiente al llamado extraordinario del programa de protección del patrimonio familiar, atención a familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, título II.
8. Resolución exenta N° 365 de 3 de septiembre de 2018, que autoriza nuevo plazo de vigencia a 18 certificados de subsidio de proyectos de etapa preventiva, "Tucapel VIII", del D.S. N° 255, para familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica.
9. El Of. Ord. N° 3455 de fecha 24 de septiembre de 2019 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, de proyectos de etapa preventiva "Tucapel VIII", del D.S. N° 255 a familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica.
10. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me otorga el Decreto N° 42 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 3455 de fecha 24 de septiembre de 2019 de SERVIU región de Arica y Parinacota, individualizado en el N° 8 de estos vistos.

2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 3455, consistente en los informes técnico de obra, suscritos por Guillermina Ossio Corrales, arquitecta analista de la sección de Asistencia Técnica del departamento técnico del SERVIU de Arica y Parinacota, que da cuenta que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra con un porcentaje del 100%. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio.
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 255 de 5 de septiembre de julio de 2019, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de SERVIU de Arica y Parinacota.
4. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
5. Que la vigencia, del certificado de subsidio ha expirado, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de aquel.

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia al siguiente certificado de subsidio individual del proyecto de etapa preventiva “Tucapel VIII”, del D.S. N° 255 a familias con PPPF viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica, asignado según la Res. exenta N° 8580 de 14 de julio de 2017 y por la resolución N° 39 de 12 de enero de 2018 de SERVIU de Arica y Parinacota, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a la beneficiaria, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	AYLIN ALEJANDRA MARTINEZ VARGAS	16.226.998-4	ROM2 N° 49-17-83285

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GIANCARLO BALTOLU QUINTANO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

KAM/PVB  
**Distribución:**

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.